

## VENEZUELA

---

### INSTITUCION DEL DIA NACIONAL DE LA BANDERA

**(Decreto 1048 del 3/7/63)**

ROMULO BETANCOURT,

Presidente de la República

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno Nacional exaltar en los venezolanos y extranjeros el amor y la veneración a los Símbolos de la Patria;

CONSIDERANDO:

Que para lograr esa exaltación debe dedicarse un día del año a la Bandera durante el cual todo el ámbito de la Patria se haga un solo templo para el culto de su veneración;

CONSIDERANDO:

Que ese día debe corresponder al momento histórico en que el glorioso emblema se izó por primera vez como símbolo que inflamó de patriotismo al corazón de los Libertadores, para realizar la epopeya de la Independencia Nacional, el 12 de marzo de 1806, a bordo del barco capitán de la Expedición Libertadora de Miranda.

DECRETA:

Art. 1°— Se instituye como "Día Nacional de la Bandera", el 12 de marzo de cada año.

Art. 2°— En la fecha indicada en el artículo anterior, se efectuarán los actos de homenaje a la Bandera que se señalarán en la Resolución que al efecto dictará el Ejecutivo Nacional.

Art. 3°— Los Ministros de Relaciones Interiores, de la Defensa y Educación quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Palacio de Miraflores, en Caracas, a los tres días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres.— Año 154° de la Independencia y 105° de la Federación.

(L. S.) Rómulo Betancourt.— Refrendado. El Ministro de Relaciones Interiores, (L. S.) Carlos Andrés Pérez.— Refrendado. El Ministro de la Defensa. (L. S.) Antonio Briceño Linares.— Refrendado. El Ministro de Educación. (L. S.) Reinaldo Leandro Mora